

Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga

Sesión Ordinaria 1/2025 de 15 de enero de 2025

ACTA

En Málaga, a 15 de enero de dos mil veinticinco, se reúnen las personas que a continuación se relacionan:

Presidente:

D. Carlos García Giménez, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga, mediante videoconferencia.

Vocales:

D. Antonio Villalón Conejo, Jefe del Servicio de Bienes Culturales.
D^a. María Concepción García Calero, Jefa del Departamento de Protección del Servicio de Bienes Culturales.
D. Juan Antonio Sánchez López, Doctor en Filosofía y Letras por la Sección de Historia y Catedrático del Departamento de Historia del Arte de la Universidad de Málaga, persona de reconocido prestigio en materia de patrimonio histórico.
D^a Dunia Martín González, funcionaria de carrera designada por la Delegación Territorial competente en materia de Ordenación del territorio y Urbanismo.

Asistencia:

D^a. Ana Parody Villas, Jefa del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga.

Secretaria:

D^a. Inmaculada Torres Cobacho, Secretaria General Provincial de Cultura de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte.

Concurriendo los requisitos para tener por válidamente constituido el órgano, según lo dispuesto en los artículos 17.2 y 17.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y en el Acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de junio de 1999, se inicia la reunión en segunda convocatoria a las 12:35 horas, siendo presidida por D. Carlos García Giménez, Delegado Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Málaga conforme al orden del día previsto en la convocatoria.

Los acuerdos de los asuntos tratados en la sesión son adoptados por unanimidad

La reunión finalizó a las 13:05 h.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	CARLOS GARCIA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	13/02/2025
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 1/12

ASUNTOS TRATADOS Y ACUERDOS ADOPTADOS

1. Aprobación del acta de la sesión anterior: S.O. 21/24.

En este punto, toma la palabra la Jefa del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía en Málaga, D^a Ana Parody para puntualizar lo recogido en el apartado Ruegos y Preguntas del Acta, en relación con el escrito presentado a los miembros de la Comisión.

Acuerdo 1 /1/2025. Se aprueba el acta de la Sesión Ordinaria 21/24, con las observaciones indicadas por la Jefa del Servicio Jurídico Provincial de la Junta de Andalucía.

INTERVENCIÓN

2. Expte. IN240641. Proyecto de Implementación de la iluminación de Área Noroeste y Embellecimiento del entorno del BIC Torre del Muelle, inscrito como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con a categoría de Monumento. BENALMÁDENA.

Toma la palabra el Jefe de Servicio de Bienes Culturales, D. Antonio Jesús Villalón Conejo para solicitar la exclusión de este punto del Orden del día, al tratarse de un asunto que no resulta de la competencia de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, puesto que la actuación, cuya autorización se solicita se desarrolla en el entorno de un BIC, no en el propio BIC. Tras la modificación normativa introducida por el Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía, no debe ser trasladado al conocimiento de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Acuerdo 2/1/2025: Excluir del Orden del día el conocimiento del expediente Expte. IN240641, por no ser competencia de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

3.- Expte. IN240017. Solicitud urgente de medida cautelar en inmueble La Alcazaba de Málaga, inscrita como BIC en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz con la categoría de Monumento. MÁLAGA.

Se da lectura del informe de Ponencia Técnica por parte de Jefe de del Servicio de Bienes Culturales:

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	13/02/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 2/12	

“TIPO DE AUTORIZACIÓN: OBRA EN BIEN DE INTERÉS CULTURAL, EN CONJUNTO HISTÓRICO Y EN ENTORNO DE B.I.C.

1. DATOS GENERALES

EXP: IN240017

EXP. AYUNTAMIENTO: RE-2018/80 - OE-F-IM

TÍTULO: Solicitud urgente de medida cautelar

PRESUPUESTO: No se aporta.

2. DATOS DEL INMUEBLE DONDE SE ACTÚA

UBICACIÓN: Paseo Don Juan Temboury s/n - C/ Alcazabilla 2

MUNICIPIO: Málaga

REFERENCIA CATASTRAL: 3650101UF7635S

BIC AL QUE AFECTA: La Alcazaba de Málaga, fue declarada Monumento Histórico Artístico por decreto de Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, de 3 de junio de 1931 (Gaceta de Madrid nº 155, de 4 de junio de 1931), pasando a tener la consideración de BIC conforme a la disposición adicional primera de la “Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español”.

PLANEAMIENTO: “Plan Especial de Protección y Reforma Interior” (PEPRI), aprobado definitivamente por pleno del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de 30/10/1992.

También le será de aplicación el Plan General de Ordenación Urbanística, documento denominado “Revisión-Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana”, aprobado definitivamente (con suspensiones y denegaciones) el 21/01/2011 y sus posteriores Innovaciones (en adelante PGOU).

FICHA DEL CATÁLOGO URB. EDIF. PROTEGIDOS: Protección Integral.

3. DATOS DEL PROMOTOR E INTERESADO

NOMBRE PROMOTOR: Ayuntamiento de Málaga. **Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructuras** (en adelante GMU)

DIRECCIÓN: Paseo Antonio Machado, nº 12 / 29002 – Málaga

4. TRAMITACIÓN Y ANÁLISIS

Con fecha de 11 de enero de 2023 se recibe en esta Delegación Territorial escrito del “Servicio de Conservación y Arqueología” de la GMU, solicitando la previa autorización de las medidas cautelares descritas en el informe de ese Servicio de fecha de firma digital 5/12/2023 adjunto.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	13/02/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 3/12	

El citado informe señala que en la visita realizada el 29/11/2023 por técnicos de esa Administración, se ha detectado que el roce de los visitantes que se apoyan en el muro en ausencia de barandilla ha ocasionado desprendimiento que han dejado a la vista grandes oquedades que podrían poner en riesgo grave la integridad del lienzo.

Por motivo de urgencia, hasta que se redacte un proyecto de conservación por técnico competente, se solicita autorización para:

- Consolidación superficial del lienzo afectado mediante impregnación de silicato de etilo (Estel 1000, del distribuidor Cts España) aplicado mediante impregnación a brocha hasta saturación, a ejecutar por técnico restaurador competente, previa limpieza con brocha y aspiración.

Se adjunta fotografía del lienzo.

Una vez analizada la documentación, con fecha de firma digital de 23/01/2024 se emite un informe que señala los siguientes reparos:

- Lo primero que se echa en falta es la situación de las obras descritas, siendo necesario presentar planos que sitúen el lienzo.
- Por otra parte, no se justifica la urgencia de intervención; ya que, de los escasos datos aportados y de la consolidación propuesta, se deduce que se trata de aplicar una capa superficial que evite desprendimientos de material ligero, por lo que no se aprecia el peligro a la integridad del bien protegido.
- En relación con la documentación técnica necesaria para autorizar la actuación se observa que, entre otros, deberá completarse indicando de forma precisa la situación y descripción de las patologías y donde se prevé aplicar el tratamiento de consolidación con silicato de etilo; así como, la descripción material del lienzo, indicando si se trata de resto originales del monumento y a que época pertenecen o de fábricas modernas. En caso de desconocer esta información deberán promoverse los correspondientes estudios previos.

Con fecha de 29/02/2024 la GMU presenta un “Proyecto de Intervención de conservación sobre el paramento de la fachada de la planta baja de la cara interior de la Torre de la puerta de los cuartos de Granada, en la Alcazaba de Málaga” redactado por la empresa “████████████████████”, firmado digitalmente por ██████████ con fecha de 22/02/2024.

El Proyecto indica que el ámbito de la intervención es un fragmento de la cara este de la Puerta de los Cuartos de Granada, en planta baja, junto al vano de la entrada. La Torre da acceso al área palatina y fue reconstruida en los años 40 del siglo XX, tras su demolición casi por completo en 1854 por su avanzado estado de ruina, quedando los grandes sillares en las zonas inferiores y los arranques de los arcos; su reconstrucción se basó en un grabado de Francisco Guillén Robles publicado en 1839 en su “Málaga Musulmana”.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	████████████████████	PÁG. 4/12	

El acceso por la Puerta es doble, con un primer paso a un patinillo en el que se puede observar la construcción original sobre la pizarra del cerro y un segundo paso al interior, que da acceso a un pasillo en recodo desde el que se alcanza el área palatina, tras superar una pequeña escalera. Al salir de la Torre, en los paramentos de la izquierda (zona objeto de esta intervención) se ve la construcción original, obra taifa, de sillares a soga y tizón de piedra fosilífera muy degradada¹.

El proyecto amplía la descripción de la zona de intervención, indicando que este fragmento original está formado de seis hiladas de piedra arenisca, de 2,34m de altura por 2,58m de ancho, recibidos con mortero de cal y arena, con los sillares extremos ligeramente inclinados. La zona está franqueada de nueva fábrica de mampostería e hiladas de ladrillo.

La arenisca presenta restos de conchas, lo que indica que están formadas en un lecho fósil y provendría de alguna cantera de la costa. Además de esta piedra y del mortero de cal y arena, aparecen restos de otros materiales de anteriores restauraciones como morteros de yeso. Se destaca la presencia de un mortero de cal y arena que documenta el acabado original, similar al encontrado en el “Barrio de casas”, con el que se protegían los sillares de arenisca.

Sobre el estado de conservación, se indica que los sillares sufren una fuerte erosión que provoca la pérdida de su cemento aglutinante y los torna friables e inestables; estos procesos llegan a pulverizar la roca creando concavidades en las que se acumulan depósitos de arena. También se observan roturas en los sillares de la jamba del vano. Quedan las huellas de algunos sillares desaparecidos.

Como causas del deterioro se apunta la de la pérdida del revestimiento de mortero de cal protector y las derivadas de los avatares históricos, como guerras, transformación de su uso a barrio de viviendas, demolición de éstas y restauraciones más recientes. A éstas se suman las más recientes, de erosión por el tránsito de turistas que provocan un roce continuo al ser un paso estrecho muy frecuentado.

La intervención propuesta es la protección de la fábrica original de estos sillares de arenisca, de la erosión producida por el roce de visitantes, con la consolidando de la superficie de los sillares. Se prevé:

- Documentación gráfica y fotográfica del proceso.
- Limpieza superficial de depósitos acumulados con aspiración controlada.
- Limpieza superficial de la superficie de la roca con cepillo suave para arrancar los depósitos y preparar los poros de la piedra para el posterior tratamiento.
- Extracción de sales solubles con compresas de celulosa impregnadas con agua destilada.
- Aplicación de consolidante de silicato de etilo, Estel 1000, con ficha técnica adjunta. Se aplicaría con brocha tanto en los elementos de piedra como en los morteros de montaje.
- Consolidación del fragmento de revestimiento de mortero de cal y arena, con recogida de bordes con mortero.
- Elaboración de informe final de la intervención.

Una vez valorada toda la documentación presentada, se observa que se trata de una pequeña actuación de protección de los escasos restos originales de esta zona del monumento, conocida como “Torre o Puerta de

¹Esta información se extrae del libro “Alcazaba de Málaga” de Fanny de Carranza Sell, Málaga 2021.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	13/02/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 5/12	

los Cuartos de Granada”, que ha sido casi totalmente reconstruida. La situación de la fábrica, en una estrecha zona de paso muy concurrida, justifica la actuación dirigida sobretudo a evitar daños mayores sobrevenidos de la pérdida continuada de material.

Del material propuesto como consolidante, silicato de etilo en el preparado de Estel 1000, se aporta su ficha técnica, que avala su uso exitoso en numerosos edificios históricos y recomienda la ejecución de test preliminares para verificar en cada caso el efecto reforzante, cantidad de material a emplear y ausencia de variaciones cromáticas, que deberán llevarse a cabo y documentarse en el informe final de la intervención.

En relación con la información aportada para la identificación del ámbito de actuación, cabe observar que se echa en falta la identificación de la zona ajustada a la nomenclatura de los “PLANOS DE DENOMINACIÓN Y LESIONES DEL CONJUNTO FORTIFICADO DE GRIBRALFARO Y LA ALCAZABA”, elaborados por el arquitecto D. [REDACTED], en diciembre de 2021. Según los cuales se tratar de una intervención en la torre “A3-T01”:



Figura 1: Localización según documentación de este expediente.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 6/12	

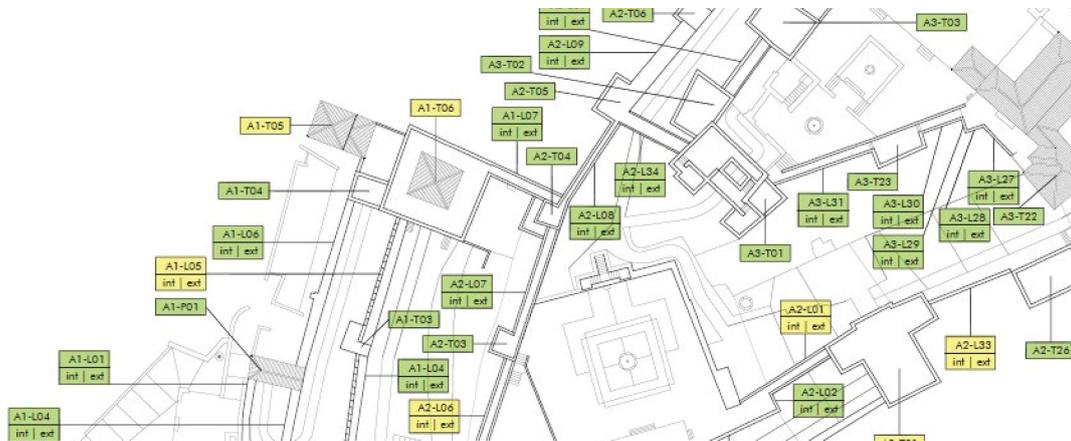


Figura 2: Situación en los “PLANOS DE DENOMINACIÓN Y LESIONES DEL CONJUNTO FORTIFICADO DE GIBRALFARO Y LA ALCAZABA”.

5. CONCLUSIÓN

Una analizada la documentación obrante en el expediente y en esta Delegación, se considera que la intervención solicitada es compatibles con el mantenimiento de los valores patrimoniales culturalmente protegidos del bien, por lo que procede emitir INFORME FAVORABLE su AUTORIZACIÓN.

Tal y como se ha indicado, durante la ejecución deberán realizarse test preliminares del consolidante para verificar el efecto reforzante, cantidad de material a emplear y ausencia de variaciones cromáticas y documentarse en el informe final de la intervención.

Dicha intervención al no estar enmarcada dentro de actividad arqueológica alguna, deberá estar supervisada por el Servicio de Arqueología de la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento, a través de su arqueólogo que realizará el seguimiento de dichos trabajos e informará a esta Delegación Territorial sobre cualquier incidencia al respecto.”

Visto lo anterior, la Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 3/1/2025: INFORMAR FAVORABLEMENTE la autorización solicitada.

Tal y como se ha indicado, durante la ejecución deberán realizarse test preliminares del consolidante para verificar el efecto reforzante, cantidad de material a emplear y ausencia de variaciones cromáticas y documentarse en el informe final de la intervención.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	13/02/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 7/12	

En aplicación de la resolución de la memoria preliminar por parte de esta delegación territorial de cultura de fecha 07/05/2021 en el apartado de resuelve se interponen unas cautelas arqueológicas de imposición de una actividad arqueológica preventiva mediante Control Arqueológico de Movimiento de tierras.

“PRIMERO.- DISPONER LA REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA, consistente en un **Control Arqueológico de Movimientos de Tierra**, en toda la superficie afectada por el desarrollo del sector del PGOU durante sus fases de urbanización, intensificándose en las zonas próximas a los yacimientos arqueológicos como “Pizarrillo”. Asimismo, en el caso de que los resultados sean **positivos** (aparición de restos arqueológicos “in situ”) deberán realizarse **otro tipo de actividades** (sondeos, excavación en extensión, etc.), centradas en los sectores donde se produzcan los hallazgos arqueológicos, y adoptarse las **medidas necesarias para la protección y conservación de los restos**, así como las **medidas correctoras** que procedan en este sentido para la propia obra. Todas las **nuevas actividades arqueológicas** que se lleven a cabo con motivo del presente proyecto, deberán ser **autorizadas**, previamente, por esta Delegación Territorial y realizadas por técnico competente (**arqueólogo/a**). Para ello, será preceptivo la elaboración del **proyecto** de la correspondiente actividad que acompañará la **solicitud** de la misma”.

6. CONCLUSIÓN

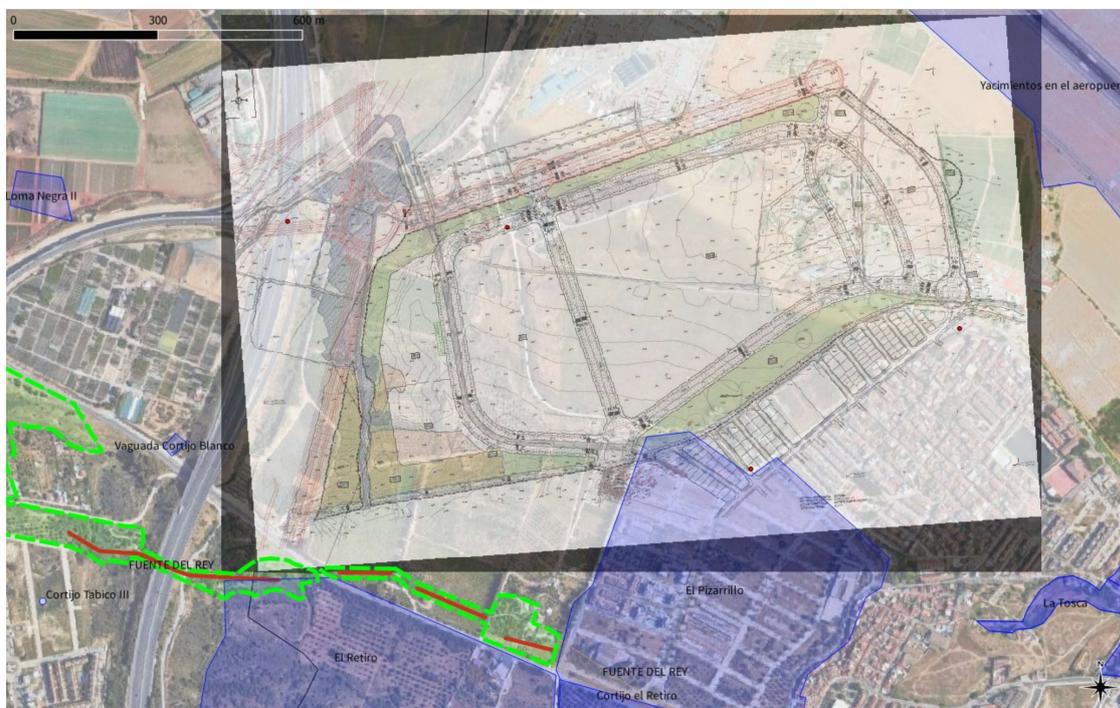
Una vez analizado el documento aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local el día 04 de Octubre de 2024 y del servicio de Planificación territorial y urbanística de 22 del mismo mes, además de la documentación obrante en esta Delegación, se considera que procede informar el instrumento de Plan Parcial de Ordenación PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN – PL4/21, SUS-CH.6 LA LOMA I, promovido por [REDACTED], como **FAVORABLE condicionado** a la necesidad que durante el proceso de actuación y desarrollo del mismo, se contemple **la realización de una actividad arqueológica preventiva mediante control arqueológico de movimiento de tierras** según establece el Reglamento de Actividades Arqueológicas D. 168/2003 de 17 de junio en su art. 3.c además del procedimiento del mismo como se contempla en el Decreto-ley 26/2021 de 14 de diciembre de simplificación administrativa, en su capítulo XVI, artículo 68.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	13/02/2025	
VERIFICACIÓN	[REDACTED]	PÁG. 10/12	

Anexo Cartográfico:

En azul los yacimientos arqueológicos catalogados



Visto lo anterior, la Comisión adopta el siguiente:

Acuerdo 4/1/2025: INFORMAR FAVORABLEMENTE instrumento de Plan Parcial de Ordenación PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN – PL4/21, SUS-CH.6 LA LOMA I **CONDICIONADO** a la necesidad que durante el proceso de actuación y desarrollo del mismo, se contemple la realización de una actividad arqueológica preventiva mediante control arqueológico de movimiento de tierras según establece el Reglamento de Actividades Arqueológicas D. 168/2003 de 17 de junio en su art. 3.c además del procedimiento del mismo como se contempla en el Decreto-ley 26/2021 de 14 de diciembre de simplificación administrativa, en su capítulo XVI, artículo 68.

La realización del control arqueológico de movimientos de tierra previsto en el artículo 52.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre de Patrimonio Histórico de Andalucía estará sujeto, con carácter previo a su inicio, a declaración responsable en la que se realice una descripción de la actuación y en la que se manifieste que la dirección de la actividad arqueológica cumple con los requisitos legales y reglamentarios previstos. En ningún caso, esta declaración responsable eximirá de cumplir con las restantes obligaciones reglamentarias referidas al desarrollo de la actividad arqueológica y al pronunciamiento sobre los resultados de la misma por parte de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	13/02/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 11/12	

OTROS

5.-Ruegos y preguntas:

Primero.- Toma la palabra le Jefe de Servicio de Bienes Culturales, D. Antonio Villalón Conejo para manifestar que, en relación con el Acuerdo Adoptado sobre las actuaciones en la Plaza de toros de Ronda entre las que se encontraba un número de catas, el Ayuntamiento de la localidad ha comunicado la necesidad de ampliar la cantidad de las mismas, lo que se traslada para toma de conocimiento de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico.

Segundo.- Toma la palabra D. Juan Antonio Sánchez López para manifestar su alegría por la presentación del proyecto de restauración de los ciclos Pictóricos de la Iglesia del Carmen de Málaga. Agradece a la Comisión Provincial de Patrimonio el apoyo prestado .

Tercero.- Se fija como fecha de la próxima sesión de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico el día 30 de enero de 2025.

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

D. Carlos García Giménez

LA SECRETARIA

D^a. Inmaculada Torres Cobacho

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CARLOS GARCÍA GIMENEZ INMACULADA TORRES COBACHO	13/02/2025	
VERIFICACIÓN		PÁG. 12/12	